

de oíllas La dificultad que opera el Instituto de Alfonso 12., que dirigirse al Ministerio de Fomento para que se dictare cuál es el carácter de los estudios que se dan en estas Academias.

El Sr. Díaz Serrero rectificó manifestando que comprende que la Academia de San Fernando admite las certificaciones de esta Escuela, puesto que es un superior jerárquico en el estudio de las Bellas Artes; pero que lo que hay que solventar es si una Escuela especializada, como lo es el Instituto de Alfonso 12., que ninguna relación tiene con estas de dibujo, debe o no reconocer la validez de los estudios que en ella se hacen.

El Secretario à su vez expuso que recientes disposiciones previenen con mucha lógica, que todos los estudios hechos en establecimientos oficiales, cualquiera que sea su clase, son utilitarios y deben producir efectos en los demás, por lo que el mencionado Instituto no debe rechazar los certificados procedentes de este centro.

El Sr. López Torre se condujo de lo doloroso que es que un alumno procedente del Instituto de Murcia, uno de los más honorables de España, tenga que ir à ganar la asignatura de dibujo à otros maestros, por no haberla en el de esta Capital, puesto que de esta circunstancia proceden los entorpecimientos que los jóvenes encuentran en la Escuela Superior de Agricultura, y por lo tanto opinaba que debía pedirse se declararen válidos para todas las carreras los estudios hechos en las clases de la Sociedad, y si esto no pudiese ser, que inmediatamente se crease la correspondiente cátedra de dibujo en el Instituto provincial, para que en Murcia no se crea una vivienda de unos estudios con carácter oficial, tan útiles, que bien pueden considerarse hoy necesarios para todos. Por resultado de la discusión, se acordó llevar al Ministerio de Fomento una razonada proposición, pidiendo se tengan resueltos como válidos en todos los establecimientos de Instrucción, como ha venido sucediendo hasta el dia, los